



**DECRETO** N° **0625**,  
05 JUL 2023  
NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3917-M-2021, su alcance N° 1/2022 y el Decreto N° 0198/2022; y

**CONSIDERANDO:**

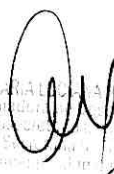
Que mediante Decreto N° 0198/2022, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 18/2021 para la ejecución de la obra: "**PASEO PERIMENTRAL LAGUNA PAIMUN**", a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTURA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7** por la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 51.202.922,00.-)**, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que la Inspección de Obra con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante Orden de Servicio N° 1, la Dirección General de Inspecciones, con el visto bueno de la superioridad, indicó a la contratista **EMPRESA CONSTRUCTURA LAUTEC S.R.L.**, que los ítems 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, sufrieron disminuciones en su ejecución, debido a la presencia de viviendas y elementos propiedad de vecinos asentados en el margen sur de la Laguna, que hacen inaccesible el sector, la que fue aceptada por la contratista por medio de Nota de Pedido N° 2;

Que posteriormente por Nota de Pedido N° 3, la empresa solicitó a la Inspección, un incremento de 11.629 m<sup>3</sup> en el ítem 2.2 "*Rellenos y Terraplenamientos*", debido a que fue necesario realizar un replanteo de la obra en el margen norte de la Laguna, por la existencia de grandes cantidades de suelo contaminado con residuos voluminosos y, con el fin de lograr los niveles adecuados en calles y veredas, lo cual fue verificado por la Inspección, quien autorizó finalmente el referido trabajo adicional mediante Orden de Servicio N° 2;

Que por medio de la Ordenes de Servicios N° 3 y 4, la inspección solicitó a la contratista tareas que no se encontraban contempladas en el contrato de obra, las que consistieron, por un lado, en la provisión y colocación de siete (7) pretiles de hormigón (ítem N° 5.1), ello con el fin de mejorar la seguridad vial en la calle Paimún intersección con el margen norte de la Laguna; y por otro lado, en el transporte y colocación de treinta y seis (36) metros lineales de caño PRIV 600mm provisto por la Municipalidad de Neuquén (ítem N° 6.1), por la necesidad de vincular hidráulicamente la margen norte y sur de la Laguna;

  
Dra. **MARÍA LUJÁN AGUILAN**  
Comandante en Jefe  
Subsecretaría de Infraestructura y Obras  
Públicas  
Provincia de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0625 - 23

Que mediante, Nota de Pedido N° 4, la contratista hizo entrega de los análisis de precios para la ejecución de los trabajos adicionales, los cuales fueron aprobados por la Inspección, mediante la Orden de Servicio N° 5.

Que asimismo, por medio de la Nota de Pedido N° 5, emitida por la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, se solicitó a la Inspección una ampliación del plazo de ciento cinco (105) días corridos, lo que fue aceptado por la Inspección de Obra mediante la Orden de Servicio N° 6;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan disminuciones que ascienden a la suma de pesos diez millones cincuenta y tres mil setecientos veinte (\$10.053.720), aumentos por la suma de pesos diecinueve millones quinientos dieciséis mil doscientos noventa y dos (\$19.516.292), por lo que correspondería reconocer la suma de pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y dos (\$9.462.572) en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 18,48 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos sesenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 60.665.494);

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 119/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 163/2023, que la obra: "READECUACION DE ESPACIOS Y PUESTA EN VALOR EN VS SECTORES", se encuentra

  
Dra. María Victoria...  
Coordinadora...  
Subsecretaría de Infraestructura...  
Secretaría Municipal...



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0625-23

incorporada en el plan anual de obras para el Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, contando con crédito presupuestario suficiente, en la Imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.12.1031;

Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 809/2023, la imputación presupuestaria mencionada anteriormente;

Que mediante Dictamen N° 193/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 463/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 18 del Expediente OE N° 3917-M-2021, alcance N° 1/2022 correspondiente a la obra: **“PASEO PERIMENTRAL LAGUNA PAIMUN”**, contratada con la **EMPRESA CONSTRUCTURA LAUTEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68449443-7** en el marco de la Licitación Privada N°018 /2021, el cual refleja disminuciones por la suma de **PESOS DIES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS VEINTE (\$ 10.053.720)**, aumentos por la suma por la suma de **PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 19.516.292)**, por lo que correspondería reconocer la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 9.462.572)** en concepto de mayor gasto a aprobar, lo que representa un .18,48% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de **PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 60.665.494)**, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) CONVALÍDASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- ciento cinco (105) días.

  
Intendente Municipal de Neuquén

0625 - 23

**Artículo 3º) RECONÓZCASE** el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.462.572,00)**, a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**

**Artículo 4º) CONVALÍDASE** el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 19/20 del Expediente OE N° 3917-M-2021, Alcance N° 1/2022.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la imputación: 2-CI-1-1-7-1-6-12-1031, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2023.

**Artículo 6º)** A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) de la presente norma legal.

**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, lo dispuesto en el presente norma legal.

**Artículo 8º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.

  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

